

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8678

*ACUERDO de 25 de abril de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 25 de abril de 2001, adoptó el Acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Cimadevila Cea, M. <sup>a</sup> del Rosario .....	Gallego.
Cleries Nerín, Nuria .....	Catalán.
Farinós Lacomba, María Jesús .....	Valenciano y Catalán.
Lamas Méndez, María de los Ángeles .....	Gallego.
López Tomás, Antonio .....	Valenciano y Catalán.
Ruiz Font, Valentín Bruno .....	Catalán.
Tártalo Hernández, Jaime .....	Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Bejarano Gordejuela, Laura .....	Aragonés.
Fariña Conde, Victoria Eugenia .....	Gallego.

Apellidos y nombre	Derecho
Gómez Canal, Antonio .....	Catalán.
Gómez Rey, José .....	Gallego.
López Paz, José Elías .....	Gallego.
Mateo Marco, Amelia .....	Catalán.
Naveiro Santos, Raquel María .....	Gallego.
Tomás García, María Isabel .....	Catalán.
Vidal Mas, Rosario .....	Valenciano.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

8679

*RESOLUCIÓN 320/38168/2001, de 19 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2 X/01 (PN-502108), concedida mediante Resolución número 320/38409/1997, de 28 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo de la Habana, número 26, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del Paracaídas TP-2 X/01 (PN-502108), fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, del municipio de Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38409/1997, de 28 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 2001.—El Director general de Armamento y Material, Miguel Valverde Gómez.

8680

*RESOLUCIÓN 320/38171/2001, de 19 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del cartucho 7,62 x 51 milímetros nato ordinario, concedida mediante Resolución número 320/38241/1999, de 21 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares,

Sociedad Anónima» (ENSB), con domicilio social en la calle Manuel Cortina, número 2, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del cartucho 7,62 x 51 milímetros nato ordinario, fabricado en su factoría ubicada en la plaza Héroes del Alcázar, sin número, Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del cartucho.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38241/1999, de 21 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 2001.—El Director general de Armamento y Material, Miguel Valverde Gómez.

## 8681

*RESOLUCIÓN 320/38172/2001, de 19 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas Magister Reserva (PN-405102), concedida mediante Resolución número 320/38295/1997, de 24 de marzo.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo de la Habana, número 26, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del Paracaídas Magister Reserva (PN-405102), fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, del municipio de Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38295/1997, de 24 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 2001.—El Director general de Armamento y Material, Miguel Valverde Gómez.

## 8682

*RESOLUCIÓN 701/38173/2001, de 5 de abril, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica la convocatoria de los Premios «75 Aniversario de los Vuelos del Plus Ultra, Patrulla Elcano y Patrulla Atlántida».*

Las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas disponen en su artículo 16 que el homenaje a los héroes que forjaron nuestra gloriosa tradición militar «es un deber de gratitud y un motivo de estímulo para la continuación de su obra». A su vez, una de las finalidades del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire es la difusión de la Historia de la Aviación Española, destacando sus principales gestas.

En el año 2001 se conmemora el 75 Aniversario de los tres Grandes Vuelos de la Aviación Española, el del «Plus Ultra», desde Palos de la Frontera a Buenos Aires, la «Patrulla Elcano» de Madrid a Manila y la «Patrulla Atlántida» de Melilla a Guinea Ecuatorial. Su especial relevancia requiere que nuestra sociedad recuerde y conozca la actuación heroica de aquellos aviadores españoles que escribieron con su gesta las más bellas páginas de la Historia de la Aviación y se sienta orgullosa de los triunfos de aquellos hijos que llevaron por el aire y de manera gloriosa el nombre de España en 1926.

Con objeto de premiar trabajos de personas e instituciones que contribuyan a difundir o mejorar el conocimiento de los históricos vuelos del «Plus Ultra», «Patrulla Elcano» y «Patrulla Atlántida», dispongo:

### Artículo 1.

Se convocan los Premios «75 Aniversario de los Vuelos del Plus Ultra, Patrulla Elcano y Patrulla Atlántida» para Medios de Comunicación Social.

### Artículo 2.

Podrán concurrir los autores de trabajos relacionados con los grandes vuelos citados, publicados o emitidos en un medio de comunicación social español entre el 1 de enero y el 12 de diciembre del presente año 2001.

### Artículo 3.

La dotación de los premios será la siguiente:

Un primer premio de 900.000 pesetas (5.409,10 euros) y dos maquetas en bronce, una del avión Dornier Wal y otra del Breguet XIX.

Un accésit de 300.000 pesetas (1.803.03 euros) y maqueta en bronce del Dornier Wal para el mejor trabajo sobre el Plus Ultra, siempre y cuando no haya obtenido el primer premio.

Un accésit de 300.000 pesetas (1.803.03 euros) y maqueta en bronce del Breguet XIX para el mejor trabajo sobre la Patrulla Elcano, siempre y cuando no haya obtenido el primer premio.

Un accésit de 300.000 pesetas (1.803.03 euros) y maqueta del Dornier Wal para el mejor trabajo sobre la Patrulla Atlántida, siempre y cuando no haya obtenido el primer premio.

### Artículo 4. Bases de la convocatoria.

1. Podrán participar en este certamen concursantes españoles y extranjeros.

2. Los trabajos se entregarán contra recibo en la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Aire (Calle Romero Robledo, 8, 28071 Madrid) entre el 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2000, ambos inclusive, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

3. El Jurado podrá declarar desiertos los premios en los que considere que los trabajos presentados no reúnan las condiciones exigidas o carezcan de la calidad o rigor suficientes.

4. El fallo del Jurado será comunicado directamente a los galardonados. El autor recogerá personalmente el premio en el acto oficial que se anunciará oportunamente.

5. La cuantía de los premios está sujeta al IRPF.

6. Los trabajos se entregarán debidamente presentados, mediante original y cinco copias. Cuando vayan sin firmar o firmados con seudónimo, o cuando no pueda figurar la cabecera, el título o la fecha en el caso de los medios impresos, se acompañarán de una carta o certificado del director del medio de comunicación social en la que se especifiquen estos extremos junto con el nombre del autor y fecha de publicación o emisión.

La grabación magnetofónica de los programas de radio se acompañará del guión de la emisión.

Los programas emitidos por televisión se presentarán en cintas de vídeo sistema Betacam, U-matic, VHS o Beta. Irán acompañados del guión de la emisión.

7. No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la convocatoria.

8. Las incidencias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por los componentes del jurado, cuya decisión y fallo será inapelable.

### Artículo 5. Jurado.

El jurado estará integrado por el General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire, que actuará en calidad de Presidente con capacidad para dirimir empates; el Secretario General del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire; un representante del Gabinete del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, tres personas de reconocido prestigio en el ámbito histórico y cultural que abarca la presente convocatoria. Un Oficial de la Oficina de Relaciones Públicas actuará como Secretario.